



SECRETARÍA. Montería, Marzo dos (2) del año dos mil veintidós (2022)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que en el presente juicio se programó la fecha del día veinticinco (25) de marzo del año en curso, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la data en la cual se pretendía celebrar la Audiencia Pública establecida en los artículos 77 y 80 del libro adjetivo laboral; pese a ello, en dicha calenda su señoría estará utilizando el permiso especial de estudios que le fue concedido por el HONORABLE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA a través de la resolución N° CSJCOR22-22 de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022). **Provea,**
El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00046-02

Montería, siete (07) de marzo del años dos mil veintidós (2022)

Frente a lo indicado en la anterior nota secretarial, se torna necesario que esta unidad judicial aplase la celebración de la mentada diligencia; y en su efecto, fijará el día cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se celebrará de **forma presencial** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la celebración de la Audiencia Pública del presente juicio programada para el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); conforme a lo indicado en el capítulo motivo de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **FIJAR** el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se continuará de forma **PRESENCIAL** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Código de verificación: **e5593f1c46b5a09a96e2b7634cc12e1c8f6cfb97ca87dc9874befe9b393993fe**
Documento generado en 07/03/2022 08:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>